



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2010

C Representante Legal de:
ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
RIO SENA No. 679 INTERIOR 3
LA ESTRELLA
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27010

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I y II; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y ultimo párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y en los artículos 1 párrafos primero y tercero, 3, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo fracción I, 44, 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; así como en los artículos 1, 2 párrafos primero y segundo, 7 primer párrafo fracciones II, VIII, XIV, XVI, XIX, XX, Y XCI, 8 primer párrafo fracción III de la Ley que crea el Servicio de Administración de Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 23 de abril de 2010, así como los artículos Segundo, Cuarto y Quinto de las Disposiciones Transitorias de la misma Ley; y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II en su punto 6 y último párrafo de la misma fracción, 11 último párrafo, artículo 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI, XIX y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 22 de junio de 2010, y Fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo órgano oficial, así como los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de las Disposiciones Transitorias del mismo Reglamento; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 2

determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, notificado legalmente previo citatorio de espera número CG1-026/08 de fecha 23 de Junio de 2008, el día 24 de Junio de 2008 a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del Contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad ante esta Autoridad competente, se requirió al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio Fiscal Comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión; de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. con domicilio en RIO SENA No. 679 INTERIOR 3, LA ESTRELLA, C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; se expidió el oficio Número GAD02005-08-01-054/10 de fecha 04 de Junio de 2010, oficio que le fue notificado legalmente el día 14 de Julio de 2010, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., contribuyente revisado.

Es importante mencionar que la presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio número GAD02005-08-01-127/10 de fecha 13 de Julio de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; el cual fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 12 de Agosto de 2010 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila; por lo que transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados el oficio en cuestión el día 03 de septiembre de 2010, considerando que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

Se hace constar que cuando en esta resolución se haga referencia a las denominaciones de la Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Director o Dirección General de Fiscalización,

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 3

Subdirectores o Subdirección de Fiscalización, demás personal adscrito a las mismas, corresponden a las autoridades competentes en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 118/2008 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502005/08 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 118/2008 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008.

Siendo las 14:15 horas del día 23 de Junio de 2008, el C. CYNTHIA PIEDRA LOPEZ notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: RIO SENA No. 679 INTERIOR 3, LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden al domicilio fiscal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE RIO SENA, EL CUAL CUENTA CON 5 MTS. DE FRENTE APROXIMADAMENTE, CON FACHADA DE LADRILLO EN COLOR CAFÉ, y en virtud de que así lo manifestó la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad ante esta Autoridad competente; con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número 118/2008, de fecha 23 de Junio de 2008, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y al no encontrarse presente en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, por el dicho de quien dijo llamarse C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA en su carácter tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente revisado, el C. Notificador procedió a entregar el original del Citatorio número CG1-026/08 de fecha 23 de Junio de 2008, con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02599424, año de registro 1991, clave de elector FSESCN49010209M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 24 de Junio de 2008 a las 09:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:30 horas del día 24 de Junio de 2008, el C. CYNTHIA PIEDRA LOPEZ, notificador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: RIO SENA No. 679 INTERIOR 3, LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y cerciorado



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 4

del domicilio del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, en el que se le solicita información y documentación, cerciorándose de que es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE RIO SENA, EL CUAL CUENTA CON 5 MTS. DE FRENTE APROXIMADAMENTE, CON FACHADA DE LADRILLO EN COLOR CAFÉ, y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad ante esta Autoridad competente, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número 118/2008, de fecha 23 de Junio de 2008, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número CG1-026/08 de fecha 23 de Junio de 2008, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CDA MINA DE LA VALENCIANA 123 COL. ALAMEDAS, 27110, en la ciudad de TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. Notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02599424, año de registro 1991, clave de elector: FSESCN49010209M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA el Notificador C. CYNTHIA PIEDRA LOPEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número DGOD-0041/2008, de fecha 7 de Enero de 2008, con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con número de filiación PILC-830903, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, notifico y entrego el Oficio número 118/2008, de fecha 23 de Junio de 2008, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASÍ COMO UNA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO Y EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE Y ANTE MI SE IDENTIFICÓ EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, TORREON, COAH. 24 JUNIO DE 2008 A LAS 9:30 AM", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 5

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:



I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.-Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que son base para el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por inflación del ejercicio sujeto a revisión.



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 6

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que se haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del período sujeto a revisión.

Dicha información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que se le notificó el oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GAD02005-08-01-084/08 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0502005/08 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 118/2008 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008.

En virtud de que ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., Contribuyente Revisado, no proporcionó la información y documentación solicitada mediante la Solicitud de Información y Documentación, número GAD0502005/08 contenida en el Oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio GAD02005-08-01-084/08 de fecha 20 de Agosto de 2008, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Se hace constar que siendo las 10:21 horas del día 21 de Agosto de 2008, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA, notificador adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: RIO SENA No. 679 INTERIOR 3 COL LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GAD02005-08-01-048/08, de fecha 20 de Agosto de 2008, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, en su entonces carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 7

Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citorio número MST065/2008 de fecha 21 de Agosto de 2008, con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. EMA ALICIA BETANCOURT ESCOBEDO en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADA del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02500960, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., esté presente en el domicilio antes indicado el día 22 de Agosto de 2008 a las 09:40 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:40 horas del día 22 de Agosto de 2008, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA, notificador adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, una vez constituido en: RIO SENA No. 679 INTERIOR 3 LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GAD02005-08-01-084/08, de fecha 20 de Agosto de 2008, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, en su entonces carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citorio número MST065/2008 de fecha 21 de Agosto de 2008, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. EMA ALICIA BETANCOURT ESCOBEDO, en su carácter de tercero compareciente y ASISTENTE del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, y con domicilio en AV MATAMOROS ORIENTE 742 CENTRO, en la ciudad de TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02500960, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante la C. EMA ALICIA BETANCOURT ESCOBEDO el Notificador C. ARTURO NUÑEZ LUNA, se identificó con su constancia de identificación oficial número DGOD-0188/2008, de fecha 7 de Enero de 2008, con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con número de filiación NULA-691214, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador entrego el Oficio número GAD02005-08-01-084/08, de fecha 20 de Agosto de 2008, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. L.A.F. XAVIER ALAIN





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 8

HERRERA ARROYO, en su entonces carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Recibí original del presente oficio y ante mí se identificó el notificador con su constancia oficial. 22-08-08", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DEL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2008:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro de Avisos presentados, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., presentó después del inicio de facultades por parte de esta autoridad el día 6 de Octubre de 2008 aviso de cambio de domicilio fiscal a CALLE VEINTIUNO Número 398, referencia entre CALLE VEINTE Y CALLE VEINTIDOS colonia FILADELFIA Localidad GOMEZ PALACIO, de la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO.

EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO FIS1-060/2008, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2008 GIRADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Mediante Oficio número FIS1-060/2008, de fecha 06 de Octubre de 2008, girado y firmado por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, en su entonces carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se solicitó al C. JOSE EDMUNDO GARCÍA LÓPEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, llevara a cabo la verificación física del domicilio del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; mismo oficio que fue recibido el día 07 de Octubre de 2008 a través del Modulo de Atención Integral al Contribuyente de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Torreón.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON:

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número FIS1-060/2008, de fecha 06 de Octubre de 2008, el C. JOSE EDMUNDO GARCÍA LÓPEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, emitió el oficio número 400-424-01-01-2008-9125 de fecha 03 de Diciembre de 2008, recibido el mismo día por la Subdirección de Fiscalización de Torreón de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa que en el domicilio: CALLE VEINTIUNO Número 398, colonia FILADELFIA de la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO. Código postal 35010, el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. fue NO LOCALIZADO, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe de "Domicilio Localizado y deshabitado", de fecha 02 de Diciembre de 2008, así como una orden de verificación de datos de identificación del contribuyente con número de control COB-01815 que en su segunda hoja se encuentra un Acta circunstanciada de fecha 02 de Diciembre de 2008, en la cual se consigna que: "ME CONSTITUI EN EL

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 9

DOMICILIO FISCAL EL CUAL SE OBSERVA DESHABITADO Y CON UN ANUNCIO EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA CASA QUE DICE CASA EN VENTA. NO SE DESIGNAN TESTIGOS."; firma el verificador OMAR EDUARDO BARAJAS ALVARADO.

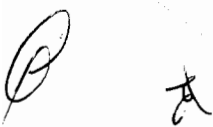
ACTA DE HECHOS LEVANTADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2008

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 03 de Diciembre de 2008, el C. CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se constituyó legalmente en RIO SENA No. 679 INTERIOR 3 LA ESTRELLA, C.P. 27010 de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número GAD02005-08-01-114/08 de fecha 18 de Septiembre de 2008, en el que se le impone una multa máxima al amparo de la orden de Solicitud de Información y Documentación número GAD0502005/08, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, misma que fue notificada legalmente el día 24 de Junio de 2008, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre 2006.

Ahora bien, al constituirse en el domicilio Fiscal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se observó que el Domicilio Fiscal del Contribuyente se encontraba cerrado al público, se procedió a tocar la puerta del mismo y en virtud de que no salió persona alguna, cerciorándose por una de las ventanas del domicilio fiscal de que en el interior del Domicilio señalado no se encontraba persona alguna y que a la vista parecía que tenía varios días solo ya que se encontraba correspondencia por debajo de la puerta. Acto seguido el C. Notificador procedió a solicitar información con los vecinos de este domicilio proporcionando información una persona del sexo femenino, complexión delgada, tez morena, la cual se negó a dar sus datos personales y quien manifestó que hace aproximadamente 2 meses que esta abandonado el local. Hechos que se hicieron constar en el Acta de Hechos de fecha 03 de Diciembre de 2008 levantada a folios del 1 al 3, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente revisado.

EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-163/08, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008 DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN

Mediante Oficio número GAD02005-08-01-163/08, de fecha 04 de Diciembre de 2008, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en el que se le comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete que se le está practicando con el número GAD0502005/08, contenida en el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, girado por el suscrito C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, desde la fecha en que no fue posible su localización esto es a partir del 02 de Diciembre de 2008, hasta que se le localice.





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 10

Lo anterior en virtud de que el contribuyente revisado en fecha 6 de Octubre de 2008, presentó aviso de cambio de domicilio fiscal a Calle Veintiuno No. 398 Col. Filadelfia, C.P. 35010, de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por lo que mediante oficio número FIS1-060/2008 de fecha 06 de Octubre de 2008, emitido por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, en su entonces carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue solicitada al C. JOSÉ EDMUNDO GARCÍA LÓPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón del Servicio de Administración Tributaria, la verificación física del domicilio fiscal manifestado en el cambio de domicilio presentado por el contribuyente revisado, en contestación, el C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón del Servicio de Administración Tributaria, emitió el oficio número 400-424-01-01-2008-9125, de fecha 03 de Diciembre de 2008, despachado el mismo día, mediante el cual manifiesta que el resultado de la verificación realizada al domicilio fiscal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. es de NO LOCALIZADO, hechos que se hicieron constar en acta circunstanciada levantada el día 02 de Diciembre de 2008.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-163/08, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008 DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GAD0502005/08 contenida en el oficio No. 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA en su carácter de Tercero y CONTADOR del contribuyente revisado, el día 24 de Junio de 2008; no pudo continuar con el desahogo de los Procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a colocar el día 08 de Diciembre de 2008, en los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Oficio No. GAD02005-08-01-163/08 de fecha 04 de Diciembre de 2008, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, donde se le comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete que se le está practicando con el número GAD0502005/08, contenida en el oficio Núm. 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 08 de Diciembre de 2008, en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 11

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-163/08, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008 DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el día 15 de Enero de 2009 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Oficio No. GAD02005-08-01-163/08 de fecha 04 de Diciembre de 2008, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, donde se le comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete que se le está practicando con el número GAD0502005/08, contenida en el oficio Núm. 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que en fecha 15 de Enero de 2009, y de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor se considera que la notificación del mismo a quedado legalmente efectuada.

EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-034/10, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010 DONDE SE LE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.

Mediante Oficio número GAD02005-08-01-034/10, de fecha 06 de Mayo de 2010, girado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en el que se le da a conocer la Información y Documentación obtenida de los contribuyentes: ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., en su carácter de Terceros Relacionados con el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

En virtud de que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. no presentó la documentación solicitada mediante la Solicitud de Datos y Documentos número GAD0502005/08, contenida en el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008 y de que se encuentra como NO LOCALIZADO, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., procedió a consultas la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conociéndose que ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. llevo a cabo operaciones con los contribuyentes ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, JUAN MANUEL





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 12

ARMENDARIZ GARCIA, LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza giro la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a los contribuyentes ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., Y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., así como solicitud de Auxilio a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Monterrey, Nuevo León para conocer las operaciones en carácter de tercero de los contribuyentes GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V. y PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo, Sonora para conocer las operaciones en carácter de tercero del contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ; y a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, Dgo. para conocer las operaciones en carácter de tercero de los contribuyentes JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA y LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-034/10, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010 DONDE SE LE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GAD0502005/08 contenida en el oficio No. 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA en su carácter de Tercero y CONTADOR del contribuyente revisado, el día 24 de Junio de 2008; no le fue posible notificar al representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., toda vez que no fue posible localizar al contribuyente en su domicilio fiscal ni en el domicilio que señaló posteriormente en el cambio de domicilio, ésta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a notificar por estrados el día 10 de Mayo de 2010, el Oficio No. GAD02005-08-01-034/10 de fecha 06 de Mayo de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; donde se le da a conocer la Información y Documentación obtenida de los Terceros relacionados con el contribuyente revisado.

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 10 de Mayo de 2010, en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila. así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-034/10, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010 DONDE SE LE DA A CONOCER LA



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 13

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO.

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el día 01 de Junio de 2010 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx el Oficio No. GAD02005-08-01-034/10 de fecha 06 de Mayo de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; donde se le da a conocer la Información y Documentación obtenida de los Terceros relacionados con el contribuyente revisado.

Por lo que en fecha 01 de Junio de 2010, y de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-054/10, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2010 DONDE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN.

Mediante Oficio número GAD02005-08-01-054/10, de fecha 04 de Junio de 2010, girado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en el que se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero y CONTADOR del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el día 24 de Junio de 2008, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 14

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-054/10, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2010 DONDE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GAD0502005/08 contenida en el oficio No. 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA en su carácter de Tercero y CONTADOR del contribuyente revisado, el día 24 de Junio de 2008; no le fue posible notificar al representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., toda vez que no fue posible localizar al contribuyente en su domicilio fiscal ni en el domicilio que señaló posteriormente en el cambio de domicilio, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a notificar por estrados el día 22 de Junio de 2010, el Oficio No. GAD02005-08-01-054/10 de fecha 04 de Junio de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; donde se le dan a conocer las Observaciones determinadas en la revisión.

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 22 de Junio de 2010, en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila; así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-054/10, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2010 DONDE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el día 14 de Julio de 2010 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx el Oficio No. GAD02005-08-01-054/10 de fecha 04 de Junio de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; donde se le dan a conocer las Observaciones determinadas en la revisión.

Por lo que en fecha 14 de Julio de 2010, y de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 15

EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-127/10, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010 DONDE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DETERMINE EL CRÉDITO FISCAL.

Mediante Oficio número GAD02005-08-01-127/10, de fecha 13 de Julio de 2010, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en el que se le comunica la Sustitución de Autoridad revisora para emitir Resolución que Determine el Crédito Fiscal, en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero y CONTADOR del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el día 24 de Junio de 2008, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-127/10, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010 DONDE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DETERMINE EL CRÉDITO FISCAL.

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GAD0502005/08 contenida en el oficio No. 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA en su carácter de Tercero y CONTADOR del contribuyente revisado, el día 24 de Junio de 2008; no le fue posible notificar al representante legal del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., toda vez que no fue posible localizar al contribuyente en su domicilio fiscal ni en el domicilio que señaló posteriormente en el cambio de domicilio, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procedió a notificar por estrados el día 12 de Agosto de 2010, el Oficio No. GAD02005-08-01-127/10 de fecha 13 de Julio de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; en el que se le comunica la Sustitución de Autoridad revisora para emitir Resolución que Determine el Crédito Fiscal.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 16

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 12 de Agosto de 2010, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GAD02005-08-01-127/10, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010 DONDE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DETERMINE EL CRÉDITO FISCAL.

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el día 03 de Septiembre de 2010 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Oficio No. GAD02005-08-01-127/10 de fecha 13 de Julio de 2010, expedido al contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; en el que se le comunica la Sustitución de Autoridad revisora para emitir Resolución que Determine el Crédito Fiscal.

Por lo que en fecha 03 de Septiembre de 2010, y de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

I.- CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones número GAD02005-08-01-054/10 de fecha 04 de Junio de 2010; dentro del plazo señalado en el Artículo 48 primer párrafo Fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones número GAD02005-08-01-054/10 de fecha 04 de Junio de 2010, notificado legalmente el día 14 de Julio de 2010; hechos que se reseñan a continuación:

1.- REGIMEN FISCAL:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., Tributa en el régimen General de Ley Persona Moral y se encuentra inscrito a las siguientes obligaciones fiscales:



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 17

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo.)	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	31/03/2002	09/08/2002
R18	RETENCION (Ingresos asimilados a salarios.)	01/07/2002	11/09/2004
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales.)	31/03/2002	09/08/2002
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales.)	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto.)	31/03/2002	09/08/2002
V8	IVA (Es retenedor de este impuesto.)	01/03/2003	11/09/2004

Así mismo, Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que la situación fiscal del contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. es SUSPENDIDO desde el día 25 de Noviembre de 2008.

2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., inició operaciones el día 01 de Julio de 2001.

3.- GIRO O ACTIVIDAD:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad de: "PDTOS VETERINARIOS INCLUYE MEDICAMENTOS".

4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA:

El contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., no presentó la información y documentación solicitada por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, mediante la Solicitud de Datos y Documentos número GAD0502005/08, contenida en el Oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008; por tal motivo y considerando que había transcurrido el tiempo sin haber proporcionado dentro del plazo concedido en dicha solicitud, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2008, mediante Oficio número GAD02005-08-01-084/08 de fecha 20 de Agosto de 2008, se le impuso multa mínima, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 primer párrafo fracción I en relación al artículo 85 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2008.






Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 18

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente Revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se coloca en la causal establecida en las fracciones I y II del artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente para efectos de la determinación presuntiva de sus ingresos y el valor de los actos o actividades, por los que deba pagar contribuciones; el cual señala: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al título III de la ley del impuesto sobre la renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social.

II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."

5.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente Revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación de presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables del contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el procedimiento establecido en la fracción III del Artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece "III.- A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" por lo que para la determinación de los Ingresos Acumulables y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por terceros.

6.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

A) PAGOS PROVISIONALES:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 19

revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., al día del inicio de facultades, no había presentado las declaraciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

B).- DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que a la fecha de notificación del Oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, el contribuyente revisado NO había presentado la Declaración Anual del Ejercicio 2006, para efectos del pago de éste impuesto, lo cual se conoció de la consulta realizada a la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS ACUMULABLES.

Tomando como base los datos y documentación comprobatoria proporcionada por terceros que tienen relación de negocios con ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. contribuyente revisado; se procede a determinar presuntivamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, determinando presuntivamente Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 8'047,114.28, de conformidad con los artículos, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se muestra a continuación:

EJERCICIO 2006	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO
ENERO	311,269.91
FEBRERO	886,639.95
MARZO	696,661.00
ABRIL	313,423.68
MAYO	312,196.62
JUNIO	1,710,576.66
JULIO	53,254.50
AGOSTO	188,700.67
SEPTIEMBRE	1,595,618.01
OCTUBRE	1,062,133.46
NOVIEMBRE	835,697.19
DICIEMBRE	80,942.63
SUMAS	8,047,114.28

Los Ingresos determinados presuntivamente en cantidad de \$8'047,114.28, fueron obtenidos de la Información proporcionada por Terceros relacionados con el Contribuyente Revisado, por el ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuya integración mensual se muestra a continuación:



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 20

EJERCICIO 2006	1).- ADRIANA BOHIGAS LAJOUS	(+) 2).- AGRO DESERT SPR DE RL DE CV	(+) 3).- GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	(+) 4).- JESUS GALVEZ ENRIQUEZ
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	119,388.00	0.00
MARZO	0.00	263,867.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	114,495.41
JUNIO	0.00	0.00	378,412.07	43,217.40
JULIO	0.00	0.00	53,254.50	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	86,026.67
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	408,940.42	179,193.87
OCTUBRE	161,885.25	0.00	453,701.76	0.00
NOVIEMBRE	80,942.63	0.00	730,942.66	0.00
DICIEMBRE	80,942.63	0.00	0.00	0.00
SUMAS	323,770.51	263,867.00	2,144,639.41	422,933.35

Continúa del cuadro anterior:

(+) 5).- JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA	(+) 6).- LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	(+) 7).- PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	(+) 8).- PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.	(=) INGRESOS SEGÚN INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO
0.00	0.00	0.00	311,269.91	311,269.91
0.00	0.00	767,251.95	0.00	886,639.95
432,794.00	0.00	0.00	0.00	696,661.00
0.00	0.00	313,423.68	0.00	313,423.68
0.00	0.00	197,701.21	0.00	312,196.62
0.00	590,376.00	577,696.99	120,874.20	1,710,576.66
0.00	0.00	0.00	0.00	53,254.50
0.00	0.00	102,674.00	0.00	188,700.67
0.00	0.00	1,007,483.72	0.00	1,595,618.01
0.00	0.00	446,546.45	0.00	1,062,133.46
0.00	0.00	23,811.90	0.00	835,697.19
0.00	0.00	0.00	0.00	80,942.63
432,794.00	590,376.00	3,436,589.90	432,144.11	8,047,114.28

1).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "ADRIANA BOHIGAS LAJOUS"

La cantidad de \$ 323,770.51 proporcionada por el Tercero relacionado C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, se conoció y se determinó como sigue:

A).- ORDEN DE LA PRÁCTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACIÓN A OPERACIONES EN CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02005-08-01-156/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 21

Mediante oficio número GAD02005-08-01-156/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, con domicilio en CARRETERA LEQUEITIO FINIST KM 1, C.P. 27900 de la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila y con Registro Federal de Contribuyentes BOLA521226TH0 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; el cual fue notificado legalmente previo citatorio número CV1-009/09 de fecha 09 de Febrero de 2009, el día 10 de Febrero de 2009 al C. JESUS JORGE FELIX SOTO en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 10 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-09 al GAD02005/2008-1-13, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el C. JESUS JORGE FELIX SOTO en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 10 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-09 al GAD02005/2008-1-13, se conoció que la contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, efectuó operaciones en cantidad de \$323,770.51 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. por la expedición de facturas a la contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	320	09/10/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
2	334	07/11/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
3	345	04/12/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Continúa del cuadro anterior:

	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-	3,721.50 m2 de Geomembrana de alta densidad de polietileno para uso agrícola e industrial incluyendo instalación	161,885.25	24,282.79	186,168.04
2.-	1,860.75 m2 de Geomembrana de alta densidad de polietileno para uso agrícola e industrial incluyendo instalación	80,942.63	12,141.40	93,084.03
3.-	1,860.75 m2 de Geomembrana de alta densidad de polietileno para uso agrícola e industrial incluyendo instalación	80,942.63	12,141.40	93,084.03
SUMAS		323,770.51	48,565.59	372,336.10

Cabe hacer mención que el C. JESUS JORGE FELIX SOTO en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, mediante Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 10 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-09 al GAD02005/2008-1-13, la





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 22

cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, del Estado de cuenta Bancario y del libro contable denominado "Auxiliar de Cuentas", con movimientos de Enero de 2006 a Diciembre de 2006, en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

2).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V."

La cantidad de \$ 263,867.00 proporcionada por el Tercero relacionado AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- ORDEN DE LA PRÁCTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACIÓN A OPERACIONES EN CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02005-08-01-158/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-158/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., con domicilio en GONZALEZ ORTEGA No. 48 CENTRO, C.P. 27800 de la Ciudad de San Pedro, Coahuila y con Registro Federal de Contribuyentes ADE0501251C3; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el cual fue notificado legalmente previo citatorio número CV1-008/09 de fecha 06 de Febrero de 2009, el día 09 de Febrero de 2009 al C. JULIO CESAR BORREGO AVIÑA en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 09 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-01 al GAD02005/2008-1-04, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el C. JULIO CESAR BORREGO AVIÑA en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó se CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 24 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-01 al GAD02005/2008-2-06, se conoció que el contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$263,867.00 mas Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. por la expedición de facturas al contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 23

DOCUMENTACION COMPROBATORIA			
FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
260	20/03/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	9,495.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL INCLUYENDO INSTALACIÓN

Continúa del cuadro anterior:

MONEDA EXTRANJERA			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
24,687.00	3,703.05	28,390.05	10.6885	263,867.00	39,580.05	303,447.05

Cabe hacer mención que el C. JULIO CESAR BORREGO AVIÑA en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., mediante acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 24 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-01 al GAD02005/2008-2-06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de la factura expedida por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, Estado de cuenta Bancario y libro contable denominado "Mayores y Auxiliares" donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

3).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$2'144,639.41 proporcionada por el Tercero relacionado GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-004/09 de fecha 16 de Enero de 2009, dirigido al C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Monterrey, Nuevo León, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicito auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Churubusco No. 3890, colonia Coyoacan de la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, Código Postal 64510 y con Registro Federal de Contribuyentes GEN911126995; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe con sede en Guadalupe, Nuevo León, giró la orden número COM3100119/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, al Contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., la cual fue notificada

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 24

legalmente previo citatorio de fecha 9 de Julio de 2009, el día 10 de Julio de 2009, al C. RENE MORALES RESENDIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Julio de 2009 a folios del COM3100119/09-1-01 al COM3100119/09-1-04, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM3100119/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, girada por el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Guadalupe con sede en Guadalupe, Nueve León, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó enajenaciones de Geomembrana de Alta Densidad de Polietileno para uso Agrícola e Industrial Incluyendo Instalación, al contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2'144,639.41 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas expedidas por ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. al contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V. es como se detalla a continuación:

DOCUMENTACION COMPROBATORIA				
	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
1.-	254	15/02/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	19,898.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
2.-	290	20/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	35,115.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
3.-	293	22/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	7,023.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
4.-	295	28/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	1,340.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
5.-	297	18/07/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	8,193.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
6.-	308	22/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	18,728.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
7.-	310	21/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	14,046.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
8.-	321	09/10/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16,387.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
9.-	322	09/10/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16,387.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
10.-	336	08/11/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	35,344.50 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
11.-	341	29/11/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	23,410.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
SUMAS				

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 25

Continúa de cuadro anterior:

	MONEDA EXTRANJERA			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-					119,388.00	17,908.20	137,296.20
2.-					228,247.50	34,237.12	262,484.62
3.-	12,360.48	1,854.07	14,214.55	11.4441	141,454.57	21,218.16	162,672.73
4.-					8,710.00	1,306.50	10,016.50
5.-					53,254.50	7,988.17	61,242.67
6.-					121,732.00	18,259.80	139,991.80
7.-	26,266.02	3,939.91	30,205.93	10.9346	287,208.42	43,081.34	330,289.76
8.-	30,643.69	4,596.56	35,240.25	11.0624	338,992.76	50,848.99	389,841.74
9.-					114,709.00	17,206.35	131,915.35
10.-					247,411.50	37,111.73	284,523.23
11.-	43,776.70	6,566.51	50,343.21	11.0454	483,531.16	72,529.73	556,060.89
	113,046.89	16,957.05	130,003.94		2,144,639.41	321,696.09	2,466,335.49

Cabe hacer mención que el C. RENE MORALES RESENDIZ en su carácter de tercero y quien manifestó ser Empleado del contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 12 de Agosto de 2009, levantada a folios del COM3100119/09-2-01 al COM3100119/09-2-06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, pólizas diario y del Estado de cuenta Bancario, en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

4).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "JESUS GALVEZ ENRIQUEZ"

La cantidad de \$422,933.35 proporcionada por el Tercero relacionado C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE HERMOSILLO, SONORA.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-161/09 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dirigido al C. LIC. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, Director General de Auditoría Fiscal de Hermosillo, Sonora, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicitó auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, con domicilio en Calle 8 No. 3799, colonia Deportiva la Ciudad de Agua Prieta en el Estado de Sonora, Código Postal 84230 y con Registro Federal de Contribuyentes GAEJ6312209H7; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 26

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C. C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, Director General de Auditoria Fiscal de Hermosillo, Sonora, giró el Oficio número 05-12-6-01-A03-09-0021 de Fecha 11 de Febrero de 2009, al Contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, en donde se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones que en su carácter de tercero ha realizado con el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el cual fue notificado legalmente el día 13 de Febrero de 2009, al C. RAMON ESTEBAN GALVEZ ENRIQUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 13 de Febrero de 2009 a folios del VRM0021/09010002 al VRM0021/09010005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado del oficio número 05-12-6-01-A03-09-0021 de Fecha 11 de Febrero de 2009, girado por el C. C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, Director General de Auditoria Fiscal de Hermosillo, Sonora, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó enajenaciones de Geomembrana de Alta Densidad de Polietileno para uso Agrícola e Industrial Incluyendo Instalación, al contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, en cantidad de \$ 422,933.35 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas expedidas por ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. al contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ es como se detalla a continuación:

	FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
1.-	276	31/05/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	4,682.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
2.-	284	07/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	4,321.74 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO INSTALACION)
3.-	302	24/08/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	3,419.82 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
4.-	305	21/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	3,603.18 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
5.-	306	21/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	7,023.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
SUMAS				

(Handwritten marks)

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 27

Continúa del cuadro anterior:

	IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA				IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		
	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-	10,159.94	1,523.99	11,683.93	11.2693	114,495.41	17,174.30	131,669.71
2.-					43,217.40	6,482.60	49,700.00
3.-	7,933.99	1,190.09	9,124.08	10.8428	86,026.67	12,903.91	98,930.57
4.-	8,359.37	1,253.91	9,613.28	10.9346	91,406.37	13,711.00	105,117.37
5.-					87,787.50	13,168.13	100,955.63
	26,453.30	3,967.99	30,421.29		422,933.35	63,439.94	486,373.29

Cabe hacer mención que el C. RAMON ESTEBAN GALVEZ ENRIQUEZ en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ; mediante Acta Final de Solicitud de Datos e Informes de Terceros de fecha 27 de Febrero de 2009, levantada a folios del VRM0021/09010006 al VRM0021/09010011, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como del Estado de cuenta Bancario y fichas de depósitos, en donde se observan las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

5).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA"

La cantidad de \$ 432,794.00 proporcionada por el Tercero relacionado C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-159/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008 y recibido en fecha 23 de Enero de 2009 por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, el cual fue dirigido al C. C.P. JOSE RAMON GURROLA ALVARADO, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicitó auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA con domicilio en GRANJA NAZAS KM. 2 colonia AGRÍCOLA LA POPULAR, Código Postal 35130, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes AEGJ540731EP6 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, giró la orden número



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 28

COM1000003/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, al Contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, la cual fue notificada legalmente previo citatorio número 100-I-D.A.F.Z.L.-267/03/09 G3 de fecha 05 de Marzo de 2009, el día 06 de Marzo de 2009, el C. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 06 de Marzo de 2009 a folios del COM1000003/0901001 al COM1000003/0901005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM1000003/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, girada por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó enajenaciones de Geomembrana de Alta Densidad de Polietileno para uso Agrícola e Industrial Incluyendo Instalación, al contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, en cantidad de \$432,794.00 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas expedidas por ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. al contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA es como se detalla a continuación:

	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
1.-	258	17/03/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	3,638.82 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL INCLUYENDO INSTALACIÓN
2.-	259	17/03/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	7,181.03 M2 GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL INCLUYENDO INSTALACIÓN
SUMA				

Continúa del cuadro anterior:

	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-	145,552.80	21,832.92	167,385.72
2.-	287,241.20	43,086.18	330,327.38
	432,794.00	64,919.10	497,713.10

Cabe hacer mención que el C. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, sin acreditarlo documentalmente, mediante Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 06 de Marzo de 2009 a folios del COM1000003/0901001 al COM1000003/0901005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como de la póliza de diario y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

6).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V."



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
 Exp.: ELA010630LB9
 Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 29

La cantidad de \$ 590,376.00 proporcionada por el Tercero relacionado Las Pintas del Norte, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-159/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008 y recibido en fecha 23 de Enero de 2009 por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, el cual fue dirigido al C. C.P. JOSE RAMON GURROLA ALVARADO, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicito auxilio para la realización de compulsa personal al contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. con domicilio en KM 2 CARRETERA A LA TORREÑA S/N, Código Postal 35000, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes PNO011027HI5; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, giró la orden número COM1000004/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, al Contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio número 100-I.-D.A.F.Z.L.-244/03/09 G3 de fecha 04 de Marzo de 2009, el día 05 de Marzo de 2009, a la C. MARIA DEL ROSARIO GURROLA DELGADILLO, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 05 de Marzo de 2009 a folios del COM1000004/09010001 al COM1000004/09010005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM1000004/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, girada por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó enajenaciones de Geomembrana de Alta Densidad de Polietileno para uso Agrícola e Industrial Incluyendo Instalación, al contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en cantidad de \$590,376.00 más Impuestc al Valor Agregado por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas expedidas por ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. al contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. es como se detalla a continuación:

	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
1.-	294	23/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	14,759.40 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL INCLUYENDO INSTALACIÓN

Continúa del cuadro anterior:

	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-	590,376.00	88,556.40	678,932.40

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 30

Cabe hacer mención que la C. MARIA DEL ROSARIO GURROLA DELGADILLO, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, mediante Acta de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 05 de Marzo de 2009 a folios del COM1000004/09010001 al COM1000004/09010005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como de la póliza de cheque y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

7).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$ 3'436,589.90 proporcionada por el Tercero relacionado Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-004/09 de fecha 16 de Enero de 2009, dirigido al C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Monterrey, Nuevo León, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicito auxilio para la realización de compulsa personal al contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., con domicilio en LOS ANDES No. 204, Colonia COYOACAN de la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, Código Postal 64510 y con Registro Federal de Contribuyentes PAL940723AG1; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Guadalupe, con sede en Guadalupe, Nuevo León, giró la orden número COM3100118/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, al Contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente el día 10 de Julio de 2009, al C. DANIEL ALEJANDRO CANTU DE LEON, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Julio de 2009 a folios del COM3100118/09-1-01 al COM3100118/09-1-04, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM3100118/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, girada por el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Guadalupe, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó enajenaciones de Geomembrana de Alta Densidad



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 31

de Polietileno para uso Agrícola e Industrial Incluyendo Instalación, al contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 3'436,589.90 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas expedidas por el contribuyente ESTABLSOERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. al contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. es como se detalla a continuación:

	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
1.-	253	15/02/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	42,138.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
2.-	264	07/04/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16,387.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
3.-	266	08/05/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	364.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
4.-	271	19/05/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	2,666.67 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
5.-	282	06/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	4,682.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
6.-	288	19/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	30,433.00 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
7.-	289	19/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	15,057.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
8.-	292	22/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	9,364.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
9.-	301	24/08/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	15,796.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
10.-	311	26/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16,387.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
11.-	312	26/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	23,800.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO DE 20 MIL DE ESPESOR PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
12.-	313	26/09/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	40,187.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
13.-	326	25/10/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16,387.00 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL (SOLO MATERIAL)
14.-	327		ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16,387.00 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
15.-	335	08/11/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	3,401.70 M2 INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL
SUMAS				



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 32

Continúa del cuadro anterior:

	MONEDA EXTRANJERA			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-	72,898.74	10,934.81	83,833.55	10.5249	767,251.95	115,087.78	882,339.73
2.-	28,349.51	4,252.42	32,601.93	11.0557	313,423.68	47,013.48	360,437.16
3.-	16,199.72	2,429.95	18,629.67	10.9694	177,701.21	26,655.09	204,356.30
4.-					20,000.00	3,000.00	23,000.00
5.-					93,405.90	14,010.88	107,416.78
6.-					197,814.50	29,672.17	227,486.67
7.-					97,870.50	14,680.57	112,551.07
8.-	16,480.64	2,472.09	18,952.73	11.4441	188,606.09	28,290.85	216,896.94
9.-					102,674.00	15,401.10	118,075.10
10.-	30,643.69	4,596.56	35,240.25	11.1050	340,298.18	51,044.80	391,342.98
11.-	34,748.00	5,212.20	39,960.20	11.1050	385,876.54	57,881.48	443,758.02
12.-					281,309.00	42,196.35	323,505.35
13.-	30,643.69	4,596.53	35,332.14	10.8289	331,837.45	49,775.36	382,608.21
14.-					114,709.00	17,206.35	131,915.35
15.-					23,811.90	3,571.79	27,383.69
	229,963.99	34,494.56	264,550.47		3,436,589.90	515,488.05	3,953,073.35

Cabe hacer mención que el C. DANIEL ALEJANDRO CANTU DE LEON, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 31 de Julio de 2009 a folios del COM3100118/09-2-01 al COM3100118/09-2-06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como de la póliza de diario y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

8).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$ 432,144.11 proporcionada por el Tercero relacionado PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- ORDEN DE LA PRÁCTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACIÓN A OPERACIONES EN CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02005-08-01-157/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-157/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., con domicilio en PASEO DE LAS VILLAS No. 1 de la colonia LAS



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 33

VILLAS, Código Postal 27020 de la Ciudad de Torreón, Coahuila y con Registro Federal de Contribuyentes PSV000922E72; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio número CV1-010/09 de fecha 06 de Febrero de 2009, el día 09 de Febrero de 2009 al C. JOSE REFUGIO RIVAS ALONSO, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 09 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-05 al GAD02005/2008-1-08, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

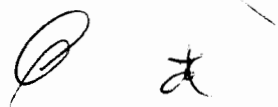
De la información proporcionada por la C. MIRNA CINTHIA VALENZUELA FRAYRE, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó se CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 21 de Abril de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-07 al GAD02005/2008-2-12, se conoció que el contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$432,144.11 más Impuesto al Valor Agregado por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. al expedir facturas al contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas es como se detalla a continuación:

	FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO
1.-	244	04/01/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	7,155.63 M2 GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE POLIETILENO PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL INCLUYENDO INSTALACIÓN
2.-	283	07/06/2006	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	3,180.90 M2 GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 30 DE ESPESOR .75 M.M. PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL SOLO MATERIAL
SUMA				

Continúa del cuadro anterior:

	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1.-	311,269.91	46,690.49	357,960.40
2.-	120,874.20	18,131.13	139,005.33
	432,144.11	64,821.62	496,965.73

Cabe hacer mención que la C. MIRNA CINTHIA VALENZUELA FRAYRE en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, mediante acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 21 de Abril de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-07 al GAD02005/2008-2-12, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de diario y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 34

Es importante hacer mención que de la valoración efectuada a la documentación comprobatoria aportada por los terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., siendo estos: ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., se observa en relación al artículo 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, que en las facturas expedidas por el contribuyente revisado y que fueron proporcionadas por los terceros antes mencionados, se encuentra impreso en ellas, el nombre del contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el R.F.C. ELA010630LB9 y el domicilio RIO SENA No. 679-3 de la Colonia ESTRELLA, Código Postal 27010 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Los ingresos antes mencionados del presente apartado en cantidad de \$ 8'047,114.28, se determinaron en base a información proporcionada por terceros siendo estos: ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 1 primer párrafo, fracción I, 8, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

D.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizó ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio de fecha 6 de Octubre de 2008 el cual se conoció según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en Acta de Hechos levantada el día 3 de Diciembre de 2008 a folios del 1 al 3; así como no presentó los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, así como tampoco con la aplicación de la multa de fecha 20 de Agosto de 2008, en la cual se le reitero el plazo para la presentación de la misma, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos o Actividades, establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracción III, del mismo ordenamiento, y que ambos hechos imposibilitan a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; facultad prevista en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, impuestos que se revisan por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 35

orden de revisión número GAD0502005/08, contenida en el oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número CG1-026/08 de fecha 23 de Junio de 2008, el día 24 de Junio de 2008 a la C. COINTA EUGENIA FUSCO ESPINOSA, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en acta de notificación de fecha 24 de Junio de 2008 que en esa fecha se levantó, misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría, y toda vez que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., no presentó los libros y registros de su contabilidad que legalmente le fue requerido por esta Autoridad, contabilidad que está obligado a llevar de conformidad con el artículo 86 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamiento vigentes en el ejercicio que se revisa, por lo que ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, no demuestra con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 29, y que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en las fracciones que integran el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el ejercicio que se revisa, en consecuencia esta Autoridad no cuenta con los elementos suficientes para conocer el importe de las deducciones autorizadas que efectuó el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

7.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

A).- PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que a la fecha de notificación del Oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, el contribuyente revisado NO había presentado los Pagos Mensuales del ejercicio sujeto a revisión, para efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado, lo cual se conoció de la consulta realizada a la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en el punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva del Considerando único de la presente resolución, la conducta del contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., al obstaculizar el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al desocupar su domicilio fiscal, encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades del contribuyente revisado



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 36

ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., de conformidad con la fracción III, del primer párrafo del Artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

III.- A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE".

Por lo que ésta Autoridad determina que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., realizó Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 15% presuntos con un valor de \$ 8'344,940.34, como se muestra en el siguiente cuadro y a los cuales procede aplicar la tasa General de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como lo establece el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN".

EJERCICIO 2006	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO
ENERO	1,102,932.76
FEBRERO	197,726.17
MARZO	878,021.59
ABRIL	342,872.98
MAYO	618,338.67
JUNIO	758,340.18
JULIO	508,478.89
AGOSTO	199,406.76
SEPTIEMBRE	365,057.57
OCTUBRE	1,622,988.12
NOVIEMBRE	1,049,769.38
DICIEMBRE	701,007.27
SUMAS	8,344,940.34

El Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$8'344,940.34, fueron obtenidos por la Información proporcionada por Terceros, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuya integración mensual se muestra a continuación:



"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 37

EJERCICIO 2006	ADRIANA BOHIGAS LAJOUS	(+) AGRO DESERT SPR DE RL DE CV	(+) GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	(+) JESUS GALVEZ ENRIQUEZ
ENERO	0.00	0.00	761,062.85	0.00
FEBRERO	0.00	110,769.65	0.00	0.00
MARZO	0.00	110,769.65	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	111,304.35
JUNIO	0.00	0.00	141,454.57	43,217.40
JULIO	0.00	0.00	119,388.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	53,254.50	43,478.26
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	182,608.70
OCTUBRE	161,885.25	0.00	453,619.09	0.00
NOVIEMBRE	80,942.63	0.00	639,980.16	0.00
DICIEMBRE	80,942.63	0.00	481,543.74	0.00
SUMAS	323,770.51	221,539.30	2,650,302.91	380,608.71

Continúa del cuadro anterior:

(+) JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA	(+) LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	(+) PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	(+) PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %, SEGÚN INFORMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO
0.00	0.00	30,600.00	311,269.91	1,102,932.76
86,956.52	0.00	0.00	0.00	197,726.17
0.00	0.00	767,251.94	0.00	878,021.59
173,913.04	0.00	168,959.94	0.00	342,872.98
86,956.52	242,549.91	177,527.89	0.00	618,338.67
84,967.92	347,826.09	20,000.00	120,874.20	758,340.18
0.00	0.00	389,090.89	0.00	508,478.89
0.00	0.00	102,674.00	0.00	199,406.76
0.00	0.00	182,448.87	0.00	365,057.57
0.00	0.00	1,007,483.78	0.00	1,622,988.12
0.00	0.00	328,846.59	0.00	1,049,769.38
0.00	0.00	138,520.90	0.00	701,007.27
432,794.00	590,376.00	3,313,404.80	432,144.11	8,344,940.34

1).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "ADRIANA BOHIGAS LAJOUS"

La cantidad de \$ 323,770.51 proporcionada por el Tercero relacionado C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, se conoció y se determinó como sigue:

A).- ORDEN DE LA PRÁCTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACIÓN A OPERACIONES EN CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02005-08-01-156/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-156/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 38

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, con domicilio en CARRETERA LEQUEITIO FINIST KM 1, C.P. 27900 de la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila y con Registro Federal de Contribuyentes BOLA521226TH0 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; el cual fue notificado legalmente previo citatorio número CV1-009/09, de fecha 09 de Febrero de 2010, el día 10 de Febrero de 2009 al C. JESUS JORGE FELIX SOTO en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 10 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-09 al GAD02005/2008-1-13, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el C. JESUS JORGE FELIX SOTO en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 10 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-09 al GAD02005/2008-1-13, se conoció que la contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, efectuó operaciones en cantidad de \$323,770.51 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente visitado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. cuyo análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	E2 4329	09/10/2006	10/10/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	0181546082
2.-	E2 4309	07/11/2006	09/11/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	0181546082
3.-	E2 4464	09/12/2006	14/12/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	0181546082

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA No. 320	186,168.04	1.15	161,885.25
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA No. 334	93,084.03	1.15	80,942.63
3.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA No. 345	93,084.03	1.15	80,942.63
	SUMAS		372,336.10		323,770.51

Cabe hacer mención que el C. JESUS JORGE FELIX SOTO en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente C. ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, mediante Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 10 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-09 al GAD02005/2008-1-13, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, del Estado de cuenta Bancario cuenta número 0181546082 del Banco BBVA BANCOMER, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, y del libro contable denominado



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 39

"Auxiliar de Cuentas", con movimientos de Enero de 2006 a Diciembre de 2006, en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

2).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V."

La cantidad de \$ 221,539.30 proporcionada por el Tercero relacionado AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- ORDEN DE LA PRÁCTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACIÓN A OPERACIONES EN CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02005-08-01-158/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-158/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., con domicilio en GONZALEZ ORTEGA No. 48 CENTRO, C.P. 27800 de la Ciudad de San Pedro, Coahuila y con Registro Federal de Contribuyentes ADE0501251C3; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el cual fue notificado legalmente previo citatorio número CV1-008/09 de fecha 06 de Febrero de 2009, el día 09 de Febrero de 2009 al C. JULIO CESAR BORREGO AVIÑA en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 09 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-01 al GAD02005/2008-1-04, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

De la información proporcionada por el C. JULIO CESAR BORREGO AVIÑA en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó se CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 24 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-01 al GAD02005/2008-2-06, se conoció que el contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 221,539.30 mas Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente visitado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. cuyo análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	C 6597	10/02/2006	01/02/2006	HSBC México, SA	0402864007
2.-	C 6849	08/03/2006	14/03/2006	HSBC México, SA	0402864007

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 40

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURA No. 260	127,385.10	1.15	110,769.65
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA No. 260	127,385.10	1.15	110,769.65
	SUMAS		254,770.20		221,539.30

Es importante mencionar que al 31 de Diciembre de 2006, el contribuyente visitado refleja un saldo final en cantidad de \$48,676.85, en su libro de contabilidad denominado "Mayores y Auxiliares", en la cuenta número "2000" denominada "PROVEEDORES" subcuenta número "2000.2" denominada "SERVICIOS" subcuenta "2000.2.568" denominada "Establoservicio de la laguna, S.A. de C.V."

Cabe hacer mención que el C. JULIO CESAR BORREGO AVIÑA en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., mediante acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 24 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-01 al GAD02005/2008-2-06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, Estado de cuenta Bancario y libro contable denominado "Mayores y Auxiliares" donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

3).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$2'650,302.91 proporcionada por el Tercero relacionado GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-004/09 de fecha 16 de Enero de 2009, dirigido al C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Monterrey, Nuevo León, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicitó auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Churubusco No. 3890, colonia Coyoacan de la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, Código Postal 64510 y con Registro Federal de Contribuyentes GEN911126995; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe con sede en Guadalupe, Nuevo León, giró la orden número COM3100119/09 de Fecha 19 de

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 41

Mayo de 2009, al Contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente el día 10 de Julio de 2009, al C. RENE MORALES RESENDIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Julio de 2009 a folios del COM3100119/09-1-01 al COM3100119/09-1-04, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM3100119/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, girada por el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Guadalupe con sede en Guadalupe, Nuevo León, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$2'650,302.91 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	EG 7	10/01/2006	12/01/2006	BANCOMER	101797298
2.-	EG 10	23/06/2006	26/06/2006	BANCOMER	101797824
3.-	EG 15	30/11/2006	05/12/2006	BANCOMER	101797298
4.-	EG 29	15/08/2006	16/08/2006	BANCOMER	101797824
5.-	EG 36	31/10/2006	07/11/2006	BANCOMER	101797298
6.-	EG 37	31/10/2006	07/11/2006	BANCOMER	101797298
7.-	EG 38	31/10/2006	07/11/2006	BANCOMER	101797298
8.-	EG 41	24/06/2006	06/07/2006	BANCOMER	101797298
9.-	EG 51	31/10/2006	19/10/2006	BANCOMER	101797298

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 241	875,222.26	1.15	761,062.85
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 293	162,672.73	1.15	141,454.57
3.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 341	553,775.30	1.15	481,543.74
4.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 297	61,242.67	1.15	53,254.50
5.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 290 Y 295	272,501.12	1.15	236,957.50
6.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 310	323,484.26	1.15	281,290.66
7.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 308	139,991.80	1.15	121,732.00
8.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 254	137,296.20	1.15	119,388.00
9.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 321 Y 322	521,661.95	1.15	453,619.09
	SUMAS		3,047,848.29		2,650,302.91

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 42

Cabe hacer mención que el C. RENE MORALES RESENDIZ en su carácter de tercero y quien manifestó ser Empleado del contribuyente GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 12 de Agosto de 2009, levantada a folios del COM3100119/09-2-01 al COM3100119/09-2-06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de las pólizas de cheque, pólizas diario y del Estado de cuenta Bancario, en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

4).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "JESUS GALVEZ ENRIQUEZ"

La cantidad de \$380,608.71 proporcionada por el Tercero relacionado C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE HERMOSILLO, SONORA.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-161/09 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dirigido al C. LIC. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, Director General de Auditoria Fiscal de Hermosillo, Sonora, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicito auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, con domicilio en Calle 8 No. 3799, colonia Deportiva la Ciudad de Agua Prieta en el Estado de Sonora, Código Postal 84230 y con Registro Federal de Contribuyentes GAEJ6312209H7; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C. C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, Director General de Auditoria Fiscal de Hermosillo, Sonora, giró el Oficio número 05-12-6-01-A03-09-0021 de Fecha 11 de Febrero de 2009, al Contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, en donde se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones que en su carácter de tercero ha realizado con el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., el cual fue notificado legalmente el día 13 de Febrero de 2009, al C. RAMON ESTEBAN GALVEZ ENRIQUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 13 de Febrero de 2009 a folios del VRM0021/09010002 al VRM0021/09010005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado del oficio número 05-12-6-01-A03-09-0021 de Fecha 11 de Febrero de 2009, girado por el C. C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, Director General de Auditoria Fiscal de Hermosillo, Sonora, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 380,608.71 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados es como se detalla a continuación:



"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 43

	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	15/05/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	150496510
2.-	07/06/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	150496510
3.-	07/06/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	150496510
4.-	15/08/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	150496510
5.-	01/09/2006	BBVA BANCOMER, S.A.	150496510

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 276	128,000.00	1.15	111,304.35
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 284	46,000.00	1.15	40,000.00
3.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURA NO. 284	3,700.00	1.15	3,217.40
4.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURA	50,000.00	1.15	43,478.26
5.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURA	210,000.00	1.15	182,608.70
	SUMAS		437,700.00		380,608.71

Cabe hacer mención que el C. RAMON ESTEBAN GALVEZ ENRIQUEZ en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente C. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ; mediante Acta Final de Solicitud de Datos e Informes de Terceros de fecha 27 de Febrero de 2009, levantada a folios del VRM0021/09010006 al VRM0021/09010011, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como del Estado de cuenta Bancario y fichas de depósitos, en donde se observan las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

5).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA"

La cantidad de \$ 432,794.00 proporcionada por el Tercero relacionado C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-159/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008 y recibido en fecha 23 de Enero de 2009 por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, el cual fue dirigido al C. C.P. JOSE RAMON GURROLA ALVARADO, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de



"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 44

Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicito auxilio para la realización de compulsas personal al contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA con domicilio en GRANJA NAZAS KM. 2 colonia AGRÍCOLA LA POPULAR, Código Postal 35130, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes AEGJ540731EP6 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, giró la orden número COM1000003/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, al Contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, la cual fue notificada legalmente previo citatorio número 100-I-D.A.F.Z.L.-267/03/09 G3 de fecha 05 de Marzo de 2009, el día 06 de Marzo de 2009, el C. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 06 de Marzo de 2009 a folios del COM1000003/0901001 al COM1000003/0901005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM1000003/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, girada por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$432,794.00 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	E 034315	14/02/2006	17/02/2006	SANTANDER SERFIN, SA	60505985118
2.-	E 034810	06/04/2006	10/04/2006	SANTANDER SERFIN, SA	60505985118
3.-	E 035182	17/05/2006	19/05/2006	SANTANDER SERFIN, SA	60505985118
4.-	E 035254	24/05/2006	01/06/2006	SANTANDER SERFIN, SA	60505985118

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURAS	100,000.00	1.15	86,956.52
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURAS	200,000.00	1.15	173,913.04
3.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURAS	100,000.00	1.15	86,956.52
4.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURAS	97,713.10	1.15	84,967.92
	SUMAS		497,713.10		432,794.00

Cabe hacer mención que el C. JOSE LUIS YAÑEZ PADILLA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, sin acreditarlo

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 45

documentalmente, mediante Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 06 de Marzo de 2009 a folios del COM1000003/0901001 al COM1000003/0901005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como de la póliza de diario y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

6).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$ 590,376.00 proporcionada por el Tercero relacionado Las Pintas del Norte, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-159/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008 y recibido en fecha 23 de Enero de 2009 por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, el cual fue dirigido al C. C.P. JOSE RAMON GURROLA ALVARADO, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicitó auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. con domicilio en KM 2 CARRETERA A LA TORREÑA S/N, Código Postal 35000, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes PNO011027HI5; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, giró la orden número COM1000004/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, al Contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio número 100-I.-D.A.F.Z.L.-244/03/09 G3 de fecha 04 de Marzo de 2009, el día 05 de Marzo de 2009, a la C. MARIA DEL ROSARIO GURROLA DELGADILLO, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 05 de Marzo de 2009 a folios del COM1000004/09010001 al COM1000004/09010005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM1000004/09 de Fecha 27 de Febrero de 2009, girada por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$590,376.00 más Impuesto al Valor Agregado por el Ejercicio Fiscal comprendido del





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 46

01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas y la forma de pago es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	8210	11/05/2006	15/05/2006	BANCOMER, S.A.	131586602
2.-	8498	23/06/2006	26/06/2006	BANCOMER, S.A.	131586602

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURA 294	278,932.40	1.15	242,549.91
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA 294	400,000.00	1.15	347,826.09
	SUMAS		678,932.40		590,376.00

Cabe hacer mención que la C. MARIA DEL ROSARIO GURROLA DELGADILLO, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, mediante Acta de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 05 de Marzo de 2009 a folios del COM1000004/09010001 al COM1000004/09010005, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como de la póliza de cheque y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

7).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$ 3'313,404.80 proporcionada por el Tercero relacionado Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-004/09 de fecha 16 de Enero de 2009, dirigido al C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Monterrey, Nuevo León, y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se solicito auxilio para la realización de compulsa personal al contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., con domicilio en LOS ANDES No. 204, Colonia COYOACAN de la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, Código Postal 64510 y con Registro Federal de Contribuyentes PAL940723AG1; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 47

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Guadalupe, con sede en Guadalupe, Nuevo León, giró la orden número COM3100118/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, al Contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente el día 10 de Julio de 2009, al C. DANIEL ALEJANDRO CANTU DE LEON, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Julio de 2009 a folios del COM3100118/09-1-01 al COM3100118/09-1-04, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Derivado de la orden número COM3100118/09 de Fecha 19 de Mayo de 2009, girada por el C.P. EDGAR PORTILLO SIFUENTES, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Guadalupe, se conoció que el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 3'313,404.80 más impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo análisis debidamente circunstanciado de las Facturas y la forma de pago es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	EG 89	16/01/2006	10/01/2006	BANCOMER	145234239
2.-	EG 14	07/03/2006		BANCOMER	101783807
3.-	EG 40	07/04/2006	10/04/2006	BANCOMER	145234239
4.-	EG 41	23/05/2006	05/06/2006	BANCOMER	143296571
5.-	EG 56	09/05/2006	10/05/2006	BANCOMER	101783807
6.-	EG 17	20/06/2006	14/07/2006	BANCOMER	143296571
7.-	EG 50	07/07/2006	10/07/2006	BANCOMER	101789082
8.-	EG 87	24/07/2006	27/07/2006	BANCOMER	101790870
9.-	EG 151	25/08/2006	29/08/2006	BANCOMER	101779850
10.-	EG 54	13/09/2006	15/09/2006	BANCOMER	101790870
11.-		28/09/2006	19/10/2006	BANCOMER	101779850
12.-	T-142	27/10/2006	08/11/2006	BANCOMER	101779850
13.-	EG 21	22/12/2006	27/12/2006	BANCOMER	143296571
14.-		08/12/2006		BANCOMER	101779850

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 235	35,190.00	1.15	30,600.00
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 253	882,339.73	1.15	767,251.94
3.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	ABONO A FACTURA NO. 264	194,303.93	1.15	168,959.94
4.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 271	23,000.00	1.15	20,000.00
5.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 266	204,157.07	1.15	177,527.89
6.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 282	107,416.78	1.15	93,405.90
7.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 289	112,551.07	1.15	97,870.50
8.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 288	227,486.67	1.15	197,814.50



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 48

Continúa del cuadro anterior:

9.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 301	118,075.10	1.15	102,674.00
10.	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 292	209,816.20	1.15	182,448.87
11.	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 311,312 Y 313	1,158,606.35	1.15	1,007,483.78
12.	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 326	378,173.58	1.15	328,846.59
13.	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 335	27,383.69	1.15	23,811.90
14.	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 327	131,915.35	1.15	114,709.00
	SUMAS		3,810,415.52		3,313,404.81

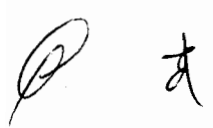
Cabe hacer mención que el C. DANIEL ALEJANDRO CANTU DE LEON, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del contribuyente PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 31 de Julio de 2009 a folios del COM3100118/09-2-01 al COM3100118/09-2-06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., así como de la póliza de diario y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

8).- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO RELACIONADO "PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V."

La cantidad de \$ 432,144.11 proporcionada por el Tercero relacionado PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., se conoció y se determinó como sigue:

A).- ORDEN DE LA PRÁCTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACIÓN A OPERACIONES EN CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO GAD02005-08-01-157/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Mediante oficio número GAD02005-08-01-157/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., con domicilio en PASEO DE LAS VILLAS No. 1 de la colonia LAS VILLAS, Código Postal 27020 de la Ciudad de Torreón, Coahuila y con Registro Federal de Contribuyentes PSV000922E72; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente previo citatorio número CV1-010/09 de fecha 06 de Febrero de 2009, el día 09 de Febrero de 2009 al C. JOSE REFUGIO RIVAS ALONSO, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 09 de Febrero de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-1-05 al GAD02005/2008-1-08, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 49

De la información proporcionada por la C. MIRNA CINTHIA VALENZUELA FRAYRE, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó se CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 21 de Abril de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-07 al GAD02005/2008-2-12, se conoció que el contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$432,144.11 más Impuesto al Valor Agregado por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente visitado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. cuyo análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados es como se detalla a continuación:

	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA POLIZA	FECHA DE PAGO	BANCO	No. DE CUENTA
1.-	E 5741	12/01/2006	16/01/2006	BBVA BANCOMER, SA	106705278
2.-	E 6744	22/06/2006	26/06/2006	BBVA BANCOMER, SA	106705278

Continúa del cuadro anterior:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ENTRE	(=) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
1.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 244	357,960.40	1.15	311,269.91
2.-	ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA NO. 283	139,005.33	1.15	120,874.20
	SUMAS		496,965.73		432,144.11

Cabe hacer mención que la C. MIRNA CINTHIA VALENZUELA FRAYRE en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., mediante acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 21 de Abril de 2009, levantada a folios del GAD02005/2008-2-07 al GAD02005/2008-2-12, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de las facturas expedidas por su proveedor ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. así como de la póliza de diario y libros Mayores y Auxiliares donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

Los pagos efectuados al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en cantidad de \$8,344,940.34, se determinaron en base a la información aportada por los terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., siendo estos: ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., importe que se dividió de conformidad con el artículo 47 último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente hasta el 4 de Diciembre de 2006 para efectos de los meses de Enero a Noviembre de 2006 y 72 último párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente a partir del 5 de Diciembre de 2006 para efectos del mes de Diciembre de 2006, entre el factor del 1.15 correspondiente a la unidad más la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, impuesto que se encuentra incluido en el total y que no forma parte del Valor de Actos o Actividades, para efectos de determinar el valor de la contraprestación pactada y trasladar el impuesto correspondiente ya que según el análisis a las facturas expedidas por el contribuyente



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 50

ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente revisado realiza actos por los que traslada expresamente y por separado el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15%

El Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 8'344,940.34 conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracciones I y II y segundo párrafo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, así como en los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracciones I y IV, y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la federación vigente.

C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, toda vez que no se le localizó ni en el domicilio fiscal donde se iniciaron las facultades de comprobación ni en el supuesto domicilio fiscal que consigno en el aviso de cambio de domicilio de fecha 6 de Octubre de 2008 el cual se conoció según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en Acta de Hechos levantada el día 3 de Diciembre de 2008 a folios del 1 al 3; así como no presentó los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante la notificación del oficio número 118/2008 de fecha 23 de Junio de 2008, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos o Actividades, establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracción III del mismo ordenamiento, estando facultada ésta Autoridad en determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades, como quedo consignado en el punto II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, inciso B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, del presente oficio, siendo así que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se revisa, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE ÉSTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente se le disminuirá las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le Trasladaron al contribuyente revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, el cual establece lo siguiente: "LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN AL EJERCICIO O PERIODO EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 51

DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO."; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 y que sumarizan la cantidad de \$ 0.00.

8.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el presente Oficio, misma que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; la cual establece: "LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS O BASES DE DATOS QUE LLEVEN, TENGAN ACCESO O EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES".

9.- CERTIFICACIÓN.

Es importante mencionar que los hechos u omisiones plasmados en la presente resolución se conocieron de los datos aportados por terceros siendo estos ADRIANA BOHIGAS LAJOUS, AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V., GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JESUS GALVEZ ENRIQUEZ, JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V., para lo cual se giraron las respectivas ordenes de visita domiciliaria como se consigna en el numeral 6.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Inciso C).- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE INGRESOS ACUMULABLES del CONDIDERANDO ÚNICO de la presente Resolución, y en el numeral 7.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, inciso B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE del CONDIDERANDO ÚNICO de la presente Resolución, del presente oficio, así mismo las actas de inicio de aportación de datos por terceros, acta final



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 52

de aportación de datos por terceros, documentación comprobatoria de cada una de ellas y junto con las ordenes de Visita Domiciliaria en carácter de Tercero, mismas que forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., fueron debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIO
ORDEN DE COMPULSA ADRIANA BOHIGAS LAJOUS	0001-0002
ACTA UNICA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS ADRIANA BOHIGAS LAJOUS	0003-0012
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR ADRIANA BOHIGAS LAJOUS	0013-0036
ORDEN DE COMPULSA AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	0037-0038
ACTA PARCIAL DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	0039-0044
ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	0045-0052
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR AGRO DESERT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	0053-0059
ORDEN DE COMPULSA GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0060-0061
ACTA PARCIAL DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0062-0067
ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0068-0076
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR GRUPO ECOLÓGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0077-0130
ORDEN DE COMPULSA JESÚS GALVEZ ENRIQUEZ	0131-0132
ACTA PARCIAL DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS JESÚS GALVEZ ENRIQUEZ	0134-0138
ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS JESÚS GALVEZ ENRIQUEZ	0139-0145
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR JESÚS GALVEZ ENRIQUEZ	0146-0161
ORDEN DE COMPULSA JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA	0162-0163
ACTA PARCIAL DE INICIO Y FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA	0164-0169
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR JUAN MANUEL ARMENDARIZ GARCIA	0170-0204
ORDEN DE COMPULSA LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0205-0206
ACTA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0207-0213
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR LAS PINTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	0214-0270
ORDEN DE COMPULSA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	0271-0272
ACTA DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	0273-0278
ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	0279-0290
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	0291-0355
ORDEN DE COMPULSA PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.	0356-0357
ACTA DE INICIO DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.	0358-0366
ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.	0367-0374
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS, S.A. DE C.V.	0375-0381

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 53

En consecuencia ésta Administración General Tributaria del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en el Artículo 31 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I, 6, primer y segundo párrafos, cuarto párrafo fracción I, 8, 9 primer párrafo fracción II primer párrafo y 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2006, 4 y 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 1 primer párrafo fracción I, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, tercer párrafo fracciones I y II de la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2006; Artículos 1 primer párrafo, fracción I, y segundo párrafo, 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2006; procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo del contribuyente visitado como a continuación se indica:

II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO 2006, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE
Total de Ingresos Acumulables determinados Presuntivamente, según numeral 6, inciso c) del Considerando Único de la presente Resolución.	8'047,114.28
(-) Total de Deducciones Autorizadas según numeral 6 Inciso d) del Considerando Único de la presente Resolución.	0.00
(=) Utilidad Fiscal determinada de acuerdo al artículo 10 tercer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006.	8'047,114.28
(-) Pérdidas Fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar de conformidad con el artículo 10 tercer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006.	0.00
(=) Resultado fiscal de acuerdo al artículo 10 tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006.	8'047,114.28
(X) Tasa del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006, según artículo 10 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo fracción II inciso a) de las Disposiciones Transitorias de vigencia temporal 2005.	29%
(=) Impuesto Sobre la Renta determinado	2'333,663.14
(X) Factor de actualización desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración anual del ejercicio 2006, hasta la fecha de la presente resolución.	1.1540
(=) Impuesto Sobre La Renta Actualizado	2'693,047.26
(-) Impuesto Sobre La Renta Histórico	2'333,663.14
(=) Parte Actualizada	359,384.12

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 54

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2006:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	2'333,663.14
(+) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	359,384.12
(=) TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	2'693,047.26

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.

Mes 2006	Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% consignados en el Inciso B), numeral 7 del Considerando Único	(X) Tasa aplicable Artículo 1 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2006	(=) Impuesto al Valor Agregado trasladado	(-) Impuesto al Valor Agregado Acreditado consignado en el Inciso C), numeral 7 del Considerando Único	(=) Impuesto al Valor Agregado a cargo
Enero	1,102,932.76	15%	165,439.91	0.00	165,439.91
Febrero	197,726.17	15%	29,658.93	0.00	29,658.93
Marzo	878,021.59	15%	131,703.24	0.00	131,703.24
Abril	342,872.98	15%	51,430.95	0.00	51,430.95
Mayo	618,338.67	15%	92,750.80	0.00	92,750.80
Junio	758,340.18	15%	113,751.03	0.00	113,751.03
Julio	508,478.89	15%	76,271.83	0.00	76,271.83
Agosto	199,406.76	15%	29,911.01	0.00	29,911.01
Septiembre	365,057.57	15%	54,758.64	0.00	54,758.64
Octubre	1,622,988.12	15%	243,448.22	0.00	243,448.22
Noviembre	1,049,769.38	15%	157,465.41	0.00	157,465.41
Diciembre	701,007.27	15%	105,151.09	0.00	105,151.09
Total	8,344,940.34		1,251,741.06	0.00	1,251,741.06

2.- DETERMINACION DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE CADA DECLARACION MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 55

Mes 2006	Impuesto al Valor Agregado a cargo	(X) Factor de Actualización	(=) Impuesto al Valor Agregado actualizado a cargo	(-) Impuesto al Valor Agregado a cargo	(=) Parte Actualizada del Impuesto al Valor Agregado
Enero	165,439.91	1.2033	199,073.84	165,439.91	33,633.93
Febrero	29,658.93	1.2015	35,635.20	29,658.93	5,976.27
Marzo	131,703.24	1.2000	158,043.89	131,703.24	26,340.65
Abril	51,430.95	1.1982	61,624.56	51,430.95	10,193.61
Mayo	92,750.80	1.2036	111,634.86	92,750.80	18,884.06
Junio	113,751.03	1.2025	136,785.61	113,751.03	23,034.58
Julio	76,271.83	1.1993	91,472.81	76,271.83	15,200.98
Agosto	29,911.01	1.1932	35,689.82	29,911.01	5,778.81
Septiembre	54,758.64	1.1812	64,680.91	54,758.64	9,922.27
Octubre	243,448.22	1.1761	286,319.45	243,448.22	42,871.23
Noviembre	157,465.41	1.1700	184,234.53	157,465.41	26,769.12
Diciembre	105,151.09	1.1632	122,311.75	105,151.09	17,160.66
Total	1,251,741.06		1,487,507.23	1,251,741.06	235,766.17

RESUMEN

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO	1'251,741.06
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	235,766.17
(=) TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	1'487,507.23

III.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado II.- Determinación del Crédito Fiscal del Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes anterior al más reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los periodos que a continuación se reseñan; calculados hasta el diezmilésimo como lo establece el artículo 7 citado en el presente párrafo.

1.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CITADO EN LA HOJA 53 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	EJERCICIO 2006
PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	MARZO 2007 A AGOSTO 2010
ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	140.7750
CORRESPONDIENTE AL MES DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	JULIO DE 2010 10 DE AGOSTO DE 2010
(+) ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	121.980
CORRESPONDIENTE AL MES DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	FEBRERO DE 2007 09 DE MARZO DE 2007
(=) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1540

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 56

2.- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, CITADOS EN LA HOJA 55 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO 2006	FEBRERO 2006	MARZO 2006	ABRIL 2006	MAYO 2006
PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FEBRERO 2006 A AGOSTO 2010	MARZO 2006 A AGOSTO 2010	ABRIL 2006 A AGOSTO 2010	MAYO 2006 A AGOSTO 2010	JUNIO 2006 A AGOSTO 2010
ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	140.775	140.775	140.775	140.775	140.775
CORRESPONDIENTE AL MES DE	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010
(+) ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	116.983	117.162	117.309	117.481	116.958
CORRESPONDIENTE AL MES DE	ENERO 2006	FEBRERO 2006	MARZO 2006	ABRIL 2006	MAYO 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE FEBRERO DE 2006	10 DE MARZO DE 2006	10 DE ABRIL DE 2006	10 DE MAYO DE 2006	09 DE JUNIO DE 2006
(=) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2033	1.2015	1.2000	1.1982	1.2036

Continúa del cuadro anterior:

JUNIO 2006	JULIO 2006	AGOSTO 2006	SEPTIEMBRE 2006	OCTUBRE 2006	NOVIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2006
JULIO 2006 A AGOSTO 2010	AGOSTO 2006 A AGOSTO 2010	SEPTIEMBRE 2006 A AGOSTO 2010	OCTUBRE 2006 A AGOSTO 2010	NOVIEMBRE 2006 A AGOSTO 2010	DICIEMBRE 2006 A AGOSTO 2010	ENERO 2007 A AGOSTO 2010
140.775	140.775	140.775	140.775	140.775	140.775	140.775
JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010	JULIO 2010
10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010	10 DE AGOSTO DE 2010
117.059	117.380	117.979	119.170	119.691	120.319	121.015
JUNIO 2006	JULIO 2006	AGOSTO 2006	SEPTIEMBRE 2006	OCTUBRE 2006	NOVIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2006
10 DE JULIO DE 2006	10 DE AGOSTO DE 2006	08 DE SEPTIEMBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	08 DE DICIEMBRE DE 2006	10 DE ENERO DE 2007
1.2025	1.1993	1.1932	1.1812	1.1761	1.1700	1.1632

IV.- RECARGOS

En virtud de que el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., no efectuó en tiempo los pagos de las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad fiscal, mismas que se indican en el Apartado II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 de ésta resolución, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar los importes de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada determinada, multiplicada por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila

Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 57

2006, hasta el mes de Agosto de 2010, según tasas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como se detalla enseguida, mismas que al ser aplicadas sobre las contribuciones omitidas actualizadas, dan como resultado el importe de los recargos según análisis que a continuación se indica:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006, y regla 11.13 de la Décima Segunda resolución de modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006, publicada en el diario oficial de la federación el día 28 de Abril de 2006, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2006	TASA %
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2007 y la regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2007, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2007	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	13.56

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 58

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2007, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y Regla 11.12 primer párrafo de la tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2008	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2008, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2009, la tasa mensual de recargos es como sigue:

MES 2009	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 59

Oficial de la Federación de fecha 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2010, la tasa mensual de recargos es como sigue:

MES 2010	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
TOTAL	9.04

A.- CÁLCULO DE LOS RECARGOS GENERADOS

1.- CÁLCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EJERCICIO 2006	PERÍODO DE CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	R E C A R G O S	
			%	MONTO
	ABRIL 2007 A AGOSTO 2010	2'693,047.26	46.33	1'247,688.80

2.- CÁLCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EJERCICIO 2006	PERÍODO DE CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	R E C A R G O S	
			%	MONTO
ENERO	FEBRERO 2006 A AGOSTO 2010	199,073.84	62.15	123,724.39
FEBRERO	MARZO 2006 A AGOSTO 2010	35,635.20	61.02	21,744.60
MARZO	ABRIL 2006 A AGOSTO 2010	158,043.89	59.89	94,652.49
ABRIL	MAYO 2006 A AGOSTO 2010	61,624.56	58.76	36,210.59
MAYO	JUNIO 2006 A AGOSTO 2010	111,634.86	57.63	64,335.17
JUNIO	JULIO 2006 A AGOSTO 2010	136,785.61	56.50	77,283.87
JULIO	AGOSTO 2006 A AGOSTO 2010	91,472.81	55.37	50,648.49
AGOSTO	SEPTIEMBRE 2006 A AGOSTO 2010	35,689.82	54.24	19,358.16
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 2006 A AGOSTO 2010	64,680.91	53.11	34,352.03
OCTUBRE	NOVIEMBRE 2006 A AGOSTO 2010	286,319.45	51.98	148,828.85
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2006 A AGOSTO 2010	184,234.53	50.85	93,683.26
DICIEMBRE	ENERO 2007 A AGOSTO 2010	122,311.75	49.72	60,813.40
SUMA DE RECARGOS		1,487,507.23		825,635.30

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 60
V.- MULTAS

A).- MULTAS DE FONDO

1.- DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo importe suma la cantidad de \$2'333,663.14, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$1'283,514.73, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas.

Concepto	Importe	Sanción del 75% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del decreto por el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2006	Sanción del 55% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en Vigor
Impuesto Sobre la Renta	2'333,663.14	1'750,247.36	1'283,514.73
Sanciones Totales	2'333,663.14	1'750,247.36	1'283,514.73

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "*CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.*"; por tanto, al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento de que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la vigente al momento de su imposición, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar en el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, cuyo importe suma la cantidad de \$2'333,663.14, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$1'283,514.73, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2006.

En virtud de que ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., omitió pagar el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 470,983.83, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 235,491.92 equivalente al 50% de las contribuciones omitidas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2006;



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 61

de conformidad con el artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 28 de Junio de 2006, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe	Sanción del 50% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente al 28 de Junio de 2006	Sanción del 55% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en Vigor
Impuesto al Valor Agregado a cargo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2006	470,983.83	235,491.92	259,041.11
Sanciones Totales	470,983.83	235,491.92	259,041.11

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN."; por tanto, al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento de que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la vigente al momento en que se cometió la infracción, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar las contribuciones por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2006, por adeudo propio que no enteró al fisco para efectos del Impuesto al Valor Agregado Propio, cuyo importe histórico asciende a la cantidad de \$470,983.83, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 235,491.92, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 28 de Junio de 2006.

3.- DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.

Ahora bien, en virtud de que ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., omitió pagar el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$780,757.23, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$429,416.48 equivalente al 55% de las contribuciones omitidas por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; de conformidad con el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe	Sanción del 75% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 29 de junio de 2006	Sanción del 55% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en Vigor
Impuesto al Valor Agregado a cargo de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006	780,757.23	585,567.92	429,416.48
Total	780,757.23	585,567.92	429,416.48





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 62

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN."; por tanto, al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la vigente al momento de su imposición, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar las contribuciones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, por adeudo propio que no enteró al fisco para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio, cuyo importe histórico asciende a la cantidad de \$780,757.23, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 429,416.48, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas unas sanciones de "Fondo", en virtud de que éstas implicaron por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

Resumen de las multas de Fondo:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (55%)	1'283,514.73
2.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2006 (50%)	235,491.92
3.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006 (55%)	429,416.48
SUMA DE MULTAS	1'948,423.13

B).- MULTAS DE FORMA

1.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO A), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 del Impuesto al Valor agregado

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 63

como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos definitivos antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, vigentes a partir del 1 de Enero de 2006, y en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, como a continuación se indica:

MES 2006	MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN I INCISO a) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE
Enero	980.00
Febrero	980.00
Marzo	980.00
Abril	980.00
Mayo	980.00
Junio	980.00
Julio	980.00
Agosto	980.00
Septiembre	980.00
Octubre	980.00
Noviembre	980.00
Diciembre	980.00
TOTAL	11,760.00

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 980.00.-

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 64

mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización de la multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, es el comprendido del mes de Enero de 2006 al mes de Diciembre de 2008.

En los términos del párrafo anterior, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tornarse en consideración el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1422, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 en la Regla 1.2.1.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 982.29 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

Cabe señalar que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17- A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Resumen de las multas de Forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR	11,760.00
SUMA DE MULTAS	158,640.00

C).- COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente ESTABLOSERVICIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10

Exp.: ELA010630LB9

Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 65

multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Multas del Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo	1'283,514.73		1'283,514.73
Multas del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	664,908.40	11,760.00	664,908.40
SUMAS	1'948,423.13	11,760.00	1'948,423.13

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Multa por Contribuciones Omitidas del Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo	1'283,514.73
Multa por Contribuciones Omitidas del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	664,908.40
SUMAS	1'948,423.13

VI.- RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2006

CONCEPTO	IMPUESTO A CARGO	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	MULTA DE FONDO	TOTAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2'333,663.14	359,384.12	1'247,688.80	1'283,514.73	5'224,250.79
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1'251,741.06	235,766.17	825,635.30	664,908.40	2'978,050.93
SUMAS	3'585,404.20	595,150.29	2'073,324.10	1'948,423.13	8'202,301.72
SON: (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.)					

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Agosto de 2010 y a partir de esa fecha se deberá actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 Párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación Vigente, el monto de las mismas se actualizarán desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado código.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2006 hasta el mes de Agosto de 2010.





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

"2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GAD02005-08-01-083/10
Exp.: ELA010630LB9
Rfc.: ELA010630LB9

HOJA No. 66

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en las multas impuestas en cantidad Total de \$ 1'948,423.13 en un 20% calculado sobre \$ 3'585,404.20, correspondiente al monto de las contribuciones históricas omitidas de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como la multa correspondiente, deberán, ser enterados en la Administración Local de Ejecución Fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el Artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 primer párrafo del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del citado Código Fiscal y 13 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente

c.c.p. Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro.

MACM/CPL